



ALCALDÍA DE PASTO

**SECRETARIA GENERAL
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO**

RESOLUCIÓN No. **1185** de 2012.

(**27 DIC 2012**)

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA
ALCALDÍA DE PASTO EN LOS PROGRAMAS CULTURALES, LUDICOS Y DEPORTIVOS
ORGANIZADOS POR LA ENTIDAD, PASTODEPORTES Y CORPOCARNAVAL.**

EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO

En uso de sus atribuciones funcionales, y

CONSIDERANDO:

Que los Sindicatos de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Municipio, así como servidores del ente territorial, han elevado a este Despacho solicitudes en el sentido de que se les permita participar de los programas de bienestar social, culturales y lúdicos programados para el día 28 de diciembre del año en curso por la Alcaldía de Pasto, PASTODEPORTE y CORPOCARNAVAL.

Que conforme a la Constitución Política, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, en tal virtud tienen derecho a gobernarse por autoridades propias y a ejercer las competencias que les conciernen.

Que previa a la celebración de los Carnavales de Negros y Blancos, la Corporación del Carnaval –CORPOCARNAVAL–, así como PASTO DEPORTE en conjunto con la Alcaldía de Pasto han programado actividades culturales, lúdicas y deportivas que motivan a la ciudadanía en general a la participación masiva en los Carnavales de Pasto, es así que para el 28 de diciembre de 2012 “Día de Inocentes”, se ha programado por las citadas entidades las siguientes actividades ARCOIRIS EN EL ASFALTO, Final de Voleibol Criollo, Pedaleando por Inocentes, XI Encuentro Municipal de Actividad Física, Torneo Relámpago de Banquitas, y Competencia Atlética Intergeneracional.

Que mediante la Ley 706 del 26 de noviembre de 2001 se declararon los Carnavales de Pasto como patrimonio cultural de la Nación, y se les reconoció la especificidad de la cultura nariñense, y a la vez se les brindó protección a sus diversas expresiones.

Que la ley 397 del 7 de agosto de 1997, establece que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, constituyéndose en una obligación para él y las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, correspondiendo al mismo Estado fomentar la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizar el acceso de todos los colombianos a la misma, pues “El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son



ALCALDÍA DE PASTO

**SECRETARIA GENERAL
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO**

RESOLUCIÓN No. 1185 de 2012.

(27 DIC 2012)

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA
ALCALDÍA DE PASTO EN LOS PROGRAMAS CULTURALES, LUDICOS Y DEPORTIVOS
ORGANIZADOS POR LA ENTIDAD, PASTODEPORTES Y CORPOCARNAVAL.**

valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz".

Que por Acuerdo No. 017, emanado del Concejo Municipal de Pasto el 25 de julio de 2007 "Por medio del cual se dictan unas medidas para optimizar el servicio en épocas de Carnavales y se dictan otras disposiciones", dispuso de medidas para que la Administración Municipal optimice el servicio en las épocas de diciembre y carnavales, siendo esta una herramienta que se le entrega a la Administración Municipal para que adecue los horarios de trabajo de la Alcaldía de Pasto y poder cumplir con los compromisos de las actividades de diciembre y carnavales.

Que el Decreto 0951 del 21 de diciembre de 2012 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO QUE FIJA LOS CRITERIOS Y LAS CONDICIONES PARA ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION, BIENESTAR E INCENTIVOS" establece que "Bienestar Social son todas las acciones y actividades que formulan y ejecutan las entidades a partir de las iniciativas de los servidores públicos tendientes a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, elevar los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad, y lograr el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia".

Que el artículo 41 del citado decreto estipula entre las obligaciones de los servidores públicos, asistir a las actividades y programas que organice la entidad

Que este Despacho considera que conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 287, 313, 314 y 315 de la Constitución Nacional, en las leyes 706 de 2001 y 397 de 1997, en el Acuerdo Municipal No. 017 del 25 de julio de 2007 y en el Decreto 0951 del 21 de diciembre de 2012 existe el amparo legal suficiente para atender favorablemente la solicitud de los servidores de la Alcaldía Municipal de Pasto, y permitirles para el día 28 de diciembre de 2012 la participación en los diferentes programas culturales, lúdicos y deportivos en conjunto con su familia, organizados por la entidad municipal, PASTO DEPORTE y CORPOCARNAVAL, haciendo una realidad el bienestar social del servidor del ente municipal.

Que conforme al Decreto Municipal 423 del 11 de agosto de 2006, el Subsecretario de Talento Humano tiene competencia para administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos, de conformidad con las necesidades del servicio.

